

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRAQUILLA
SALA QUINTA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA**

Barranquilla, Julio Seis (06) de Dos Mil Veintitrés (2023).-

El apoderado de la demandante INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P., presenta solicitud que se declare desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada SOCIEDAD CURE DELGADO & COMPAÑÍA S. EN C. contra la sentencia de fecha 31 de octubre del año 2022.-

En relación con la sustentación del recurso de apelación, la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, en providencia del 18 de mayo de 2021, STC5498-2021, M.P. LUIS FERNANDO GARCÍA RESTREPO, señaló:

"4.5. Bajo esa perspectiva, en vigencia del Decreto Legislativo 806 de 2020, si desde el umbral de la interposición de la alzada el recurrente expone de manera completa los reparos por los que está en desacuerdo con la providencia judicial, no hay motivo para que el superior exija la sustentación de la impugnación, de lo contrario, si los reproches realizados apenas son enunciativos, desde luego, el juez deberá ordenar el agotamiento de esa formalidad, conforme lo previsto en la normatividad señalada."-

Por tal virtud, y revisado el expediente digital, se encuentra, que el recurrente desde la primera instancia, en memorial de fecha 03 de noviembre de 2022, sustentó su recurso, no procediendo la declaratoria de desierto y se encuentra en el numeral 30, carpeta 02 Expediente Parte 02 del expediente digital.-

Aunado a lo anterior, la parte demandada sustentó el recurso ante esta instancia, el día 15 de febrero de 2023 y del cual se dio traslado a la parte demandante, a través de fijación en lista adiada 01 de marzo de 2023, del cual hizo uso la parte ahora petente de declaratoria de desierto.-

En consecuencia, se negará la solicitud y seguirá el curso normal de esta instancia.-

En mérito de lo expuesto, la Magistrada Sustanciadora de la Sala Quinta Civil – Familia del Tribunal Superior Distrito Judicial de Barranquilla,

RESUELVE:

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN: 08-001-31-03-016-2016-00819-01.-
RADICACIÓN INTERNA: 44.533.-

PRIMERO: NEGAR la solicitud de la demandante INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P., de declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada SOCIEDAD CURE DELGADO & COMPAÑÍA S. EN C. contra la sentencia de fecha 31 de octubre del año 2022.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARMIÑA GONZÁLEZ ORTIZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:
Carmifa Elena Gonzalez Ortiz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 6 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e579b1d30979d9d194754a70ba70b0ef5c2a91bdc972a5aa1761cef983ceaf05**

Documento generado en 06/07/2023 08:44:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>